



RESOLUCION NÚMERO 0484 DE 2015

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

El Gobernador de La Guajira en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO.

Que en el Decreto 2482 de 2012 se adopta como política de desarrollo administrativo, formulada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la moralización y transparencia en la administración pública, orientada a la formación de valores de responsabilidad y vocación de servicio que garanticen el interés general en la administración de lo público y se promueva la publicidad de las actuaciones de los servidores públicos; e igualmente orientada a la prevención de conductas corruptas y a la identificación de áreas susceptibles de corrupción.

Que el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No 010 del 20 de agosto de 2002, Programa de Renovación de la Administración Pública, se ha comprometido a promover un espíritu ético como base del comportamiento y las decisiones en la Administración Pública.

Que la ética en las entidades del Estado es un imperativo y un mandato constitucional para los servidores públicos, en consecuencia, están obligados a cumplir estrictamente los principios y valores del orden constitucional y a servir de ellos como guía rectora de su conducta, toda vez que el comportamiento de los servidores, es la base en que descansa la confianza en el gobierno; los ciudadanos esperan que a través de sus servidores el Estado satisfaga sus necesidades.

Que el Código de Ética es la carta de navegación de toda Entidad Pública hacia la construcción de una gestión ética, al expresar los principios definidos por la Entidad, los valores institucionales de la misma y sus directrices acerca de cómo operan los valores.

- **JUSTIFICACIÓN:** El Código de Ética y Valores de La Gobernación de La Guajira, es una herramienta que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de este ente con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado. Este documento recoge las disposiciones y orientaciones pertinentes con su naturaleza legal a manera de referenciación como lo son la Constitución Política de Colombia; el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Código Disciplinario Único, el nuevo Estatuto Anticorrupción y las Leyes de Contratación y los procesos del Sistema Integrado de Gestión.
- **MARCO NORMATIVO** Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 209 preceptúa: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.



RESOLUCION NÚMERO 0484 DE 2015

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

- **OBJETIVOS INSTITUCIONALES.** El Gobernador del Departamento de La Guajira, su equipo directivo y demás servidores de La Gobernación se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y la ley han definido para La Gobernación, en un marco de integridad, transparencia y eficiencia. Los valores, políticas éticas y lineamientos de Buen Gobierno descritas en el Código de Ética y Valores, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de La Gobernación del Departamento de La Guajira en sus actuaciones, y serán promovidos de manera especial por el equipo directivo de esta Gobernación y demás particulares que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Código de Ética y Valores, dirigido a los servidores públicos de la administración de la Gobernación de la Guajira.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Documento denominado Código de Ética y Valores está compuesto por los siguientes lineamientos:

1. Objetivo
2. Alcance
3. Definiciones
4. Valores de la entidad
5. Principios del ente territorial
6. Acuerdos, compromisos y protocolos éticos
7. Siglas
8. normatividad

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO: Orientar las actuaciones y el comportamiento cotidiano de los servidores públicos de La Gobernación de La Guajira; con el propósito de generar una cultura institucional basada en principios, valores y compromisos éticos, para fortalecer las relaciones transparentes tanto al interior como al exterior de la Entidad y asegurar una adecuada administración de los recursos y control de la gestión.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE: Este manual aplica a todos y cada uno de los servidores públicos que se desempeñan en todos los niveles y jerarquía, bajo cualquier modalidad contractual, temporal o permanente de la Gobernación de La Guajira.

ARTÍCULO QUINTO: DEFINICIONES:

- **ÉTICA:** Es el comportamiento, conducta y actuar del hombre. La ética es la instancia desde la cual formulamos principios y criterios de cómo debemos comportarnos y hacia donde debemos dirigir nuestra acción, por ende, desde ella valoramos y juzgamos el comportamiento del hombre, es decir, que la ética estudia



RESOLUCION NÚMERO 0484 DE 2015

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

el comportamiento de los seres humanos, la cual nos orienta para enfrentar y actuar ante la vida y ante los demás con responsabilidad.

- **CONDUCTA MORAL:** Son códigos concretos de comportamiento en una sociedad determinada. Es la forma de actuar que se enmarca dentro de los principios y valores que las personas reconocen como adecuados para la convivencia armónica.
- **PRINCIPIO:** Los principios representan la ley fundamental de un sistema, es decir, la base a partir de la cual se pueden desarrollar teorías en todos los campos. Son principios éticos y morales entre otros, el mutuo respeto, la cooperación colectiva, dignificar la persona, acatar los valores que regulan las relaciones humanas, convivir en comunidad, cumplir voluntariamente aquellas que guían, protegen y encauzan la actitud del hombre frente a sus deberes, obligaciones y derechos.
- **VALOR:** Es aquello apetecible, amable, digno de aprobación, de admiración o útil para un fin determinado. Conducta considerada como deseable, es decir, cualidades de todos los seres humanos para acondicionar el mundo a nuestra vida y poder subsistir en cualquier lugar.
- **SERVIDOR PÚBLICO:** Servidores públicos son servidores exclusivos de los intereses de la colectividad y no de parcialidad o partido político alguno. Por norma deben desempeñar sus funciones con licitud, así como con eficacia, eficiencia y efectividad.

ARTÍCULO SEXTO: VALORES DE LA ENTIDAD. En la Gobernación de La Guajira, los valores éticos deben enmarcar el comportamiento de todos los servidores públicos de la entidad, orientando su integridad y compromiso profesional.

Los principales valores que sirven de orientación y guía de la conducta de los servidores públicos de La Gobernación son los siguientes:

- **Responsabilidad:** Capacidad de desarrollar con competitividad, pertinencia y diligencia las funciones y para asumir las consecuencias de los propios actos u omisiones, implementando acciones para corregirlas. Somos responsables cuando cumplimos a cabalidad nuestras tareas y obligaciones, asumimos las consecuencias de nuestros actos u omisiones y tomamos las medidas correctivas en búsqueda de la mejora continua.
- **Participación:** Propiciar espacios para la toma de decisiones y la realización de acciones conjuntas. Participamos y generamos participación cuando tomamos parte activa y responsable en el desarrollo de propuestas y decisiones que nos encaminen al cumplimiento de la misión institucional y promovemos espacios para la consulta y concertación de intereses y necesidades con los diferentes actores sociales.
- **Servicio:** Disposición y actitud en el desarrollo de la función pública para satisfacer con excelencia las necesidades y requerimientos del cliente externo e interno. El enfoque al cliente implica atender sus necesidades con buena disposición, calidad, oportunidad, pertinencia y sin discriminación.



RESOLUCION NÚMERO 0484 DE 2015

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

- **Colaboración:** Apoyar la labor de otros mediante el trabajo conjunto, con el fin de alcanzar un objetivo común. Somos colaboradores cuando nos proponemos metas comunes y trabajamos en equipo para conseguirlas y apoyamos las tareas de nuestros compañeros en situaciones de contingencia.
- **Perseverancia:** Es la fuerza interior que nos permite llevar a un buen término todas las actividades emprendidas, con constancia y persistencia.
- **Libertad:** Facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera u otra, por lo que es responsable de sus actos.
- **Amistad:** Afecto personal, puro y desinteresado compartido con otra persona, que nace y se fortalece con el trato.
- **Trabajo en Equipo:** Intercambio de acciones, experiencias e ideas para lograr resultados concretos, armonizando sus acciones para el cumplimiento de metas propuestas y asegurando un rápido y efectivo desarrollo de los objetivos comunes.
- **Honestidad:** Ser coherente entre lo que se piensa, se dice y se hace en la búsqueda del bien común. Cuidar y respetar los recursos físicos dispuestos. Somos honestos cuando somos coherentes entre lo que decimos y el ejemplo que damos. Rendimos los informes basados en datos y hechos veraces. Cuidamos y optimizamos los bienes y recursos públicos, empleándolos únicamente para beneficio del interés general. Reconocemos los derechos de los autores en cuanto a recibir crédito por la creación de obras literarias, artísticas, científicas o didácticas, estén publicadas o inéditas y cuando rechazamos y denunciemos cualquier acto que atente contra el correcto cumplimiento de las normas, (entre otras).
- **Solidaridad:** Entendida como el sentimiento que impulsa a los servidores públicos y/o contratistas de la entidad a prestarse ayuda mutua, adoptando una forma de comportamiento que promueva beneficios para la vida individual y de la entidad. La solidaridad nos enfrenta a un trabajo conjunto, enmarcado por la consecución de objetivos comunes por medio del diálogo, la reflexión, la convivencia pacífica y digna, virtudes que van agregando valor a la vida en plena comunión. Si pensamos en nuestra organización, la solidaridad es la relación que existe entre las diferentes personas para alcanzar un objetivo común, es la cooperación.
- **Justicia:** Dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece de acuerdo con la ley. Somos justos cuando prestamos los servicios según lo dispuesto en la Constitución, las leyes y demás normas, basados en hechos y argumentos verificables y sin favoritismos ni discriminaciones y gestionamos el trabajo de nuestros equipos considerando los perfiles y necesidades institucionales, distribuyendo las tareas de forma equitativa.

Hagámonos Juntos



RESOLUCION NÚMERO 0484 DE 2015

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

- **Respeto:** Reconocimiento y legitimación del otro en sus derechos, deberes y diferencias culturales, sociales y de pensamiento. Somos respetuosos cuando reconocemos, aceptamos y valoramos los derechos humanos y constitucionales de nuestros compañeros y de los ciudadanos, y les brindamos un trato digno, independientemente de sus diferencias de opinión y jerarquía.
- **Integridad:** Es el comportamiento o conducta intachable de una persona la cual está sustentada en la coherencia de lo que dice como de lo que hace.
- **Compromiso:** Identificar y asumir como propios los objetivos y metas de la organización, con actitud entusiasta y motivadora, de modo que se reconozca a cada persona como parte importante del sistema.
- **Eficiencia:** Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado agilizando los procesos y maximizando los resultados.
- **Probidad:** Es la rectitud de comportamiento resistiéndose a engañar y dejarse engañar.
- **Transparencia:** Dar a conocer el proceso y los resultados de la gestión en forma clara, veraz y oportuna. Somos transparentes cuando ponemos a disposición de los diferentes grupos de interés información clara, completa, veraz y oportuna sobre nuestra gestión y rendimos cuentas públicas sobre el cumplimiento de la misión de la Gobernación y sobre la ejecución de los recursos.
- **Liderazgo:** Es el conjunto de habilidades gerenciales o directivas que un individuo tiene para influir en la forma de ser de las personas o en un grupo de personas determinado, haciendo que el equipo trabaje con entusiasmo en el logro de las metas y objetivos.
- **Sentido de Pertenencia:** Es la apropiación y la disponibilidad de entrega, para resolver adecuadamente las situaciones propias del quehacer institucional desde donde uno se desempeña.
- **Orden:** Es la capacidad de ordenar de manera lógica los procedimientos y mecanismos que hagan posible el buen funcionamiento de cualquier entidad o empresa.
- **Amabilidad:** Actitud a la prestación y aplicación humana del trabajo que satisface necesidades a personas, comunidades y organizaciones.
- **Imparcialidad:** Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, lo cual permite juzgar o proceder con rectitud.



RESOLUCION NÚMERO 0484 DE 2015

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

- **Amor:** Es el sentimiento más noble que brota espontáneamente de los seres humanos, cuya finalidad es el beneficio de quien lo da y de quien lo recibe.

ARTÍCULO SEPTIMO: PRINCIPIOS DEL ENTE TERRITORIAL. Los principios fundamentales que sirven de orientación y guía de manera de ser y actuar de los servidores de La Gobernación, son los siguientes:

- **AUTOCONTROL:** Capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la entidad, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.
- **AUTORREGULACIÓN:** Capacidad de La Gobernación para desarrollar y aplicar en su interior métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno, en concordancia con la normatividad vigente.
- **AUTOGESTIÓN:** Capacidad de La Gobernación para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.
Estos principios están fundamentados en:
- **VERACIDAD:** Es expresar la verdad, de acuerdo a su leal saber y entender.
- **TRANSPARENCIA:** Es actuar y comunicar con claridad, sin esconder lo que debe ser conocido.
- **OPORTUNIDAD:** Es comunicar a quien corresponda, en el tiempo y lugar convenientes.
- **OBJETIVIDAD:** Es actuar en forma desinteresada y desapasionada.
- **HONOR:** Es cumplir las obligaciones legales y morales y practicar las virtudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Es cumplir debidamente las funciones y asumir las consecuencias de las decisiones y de los actos u omisiones.
- **LEALTAD:** Es asumir el compromiso de fidelidad, actuando siempre en bien del Gobernación de La Guajira y los demás servidores públicos.
- **RESPECTO:** Es la atención y consideración para con los demás y consigo mismo, cuidando de no mellar la dignidad.

«En Dios nuestro Señor. Montecristo, Guajira»



RESOLUCION NÚMERO 0484 DE 2015

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

- **EQUIDAD:** Es dar a cada uno lo que le corresponde o merece, sin discriminar.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Es la reserva y cuidado en el manejo de la información.
- **PRUDENCIA:** Actuar con cautela y moderación.

ARTICULO OCTAVO: ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ETICOS:
Nosotros, Servidores Públicos de La Gobernación de La Guajira, trabajamos para obtener la excelencia en la prestación del servicio a la comunidad, mediante el cumplimiento de los lineamientos gubernamentales y conscientes de las necesidades existentes para forjar un futuro lleno de cambios positivos, mediante el un ejercicio transparente y basado en la vivencia de principios y valores. Por tanto nos comprometemos a:

- Conocer y asumir la misión, visión, objetivos, metas, normas y métodos de trabajo de la entidad y el área a la cual pertenezco, para alcanzar la eficiencia, oportunidad y calidad en la gestión pública, que permita mediante la generación de estrategias, el manejo transparente del presupuesto y el diseño y ejecución de planes de mejoramiento, cumpliendo así en su totalidad con lo estipulado en el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Departamental.
- Practicar los principios a fin de propiciar un entorno sostenible, humanista, educador, pacífico, generador de cultura, bienestar y progreso.
- Contribuir mediante el eficiente desempeño de mis labores al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Departamento de La Guajira, trabajando bajo los principios allí estipulados, actitud que evitará el retraso de actividades individuales y colectivas, la rivalidad y el afán de protagonismo.
- Tener sentido de pertenencia de nuestro trabajo y la institución a la cual pertenecemos, ofreciendo de manera desinteresada un excelente servicio, sin utilizar el nombre o el cargo asignado en beneficio propio, sin esperar ningún tipo de compensación directa o indirecta como dádivas, regalos, agasajos, favores o cualquier otra clase de bienes.
- Denunciar las irregularidades y/o situaciones que contradigan los deberes y las normas que rigen el servicio público.
- Engrandecer día a día el nombre e imagen de La Gobernación de La Guajira, demostrando que nuestro sentir y actuar están guiados por un verdadero sentido de compromiso, tolerancia, pertenencia, trabajo en equipo, respeto, lealtad, buena fe, agradecimiento, lo cual se reflejará en la eficiente y oportuna solución a inquietudes, necesidades y problemas presentados por la comunidad.

Por nuestra Guajira "Hagámonos Juntos"



RESOLUCION NÚMERO 0484 DE 2015

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

- No abusar del cargo ni extralimitar las funciones asignadas y realizar correctamente cada una de las actividades presentes en los procesos en los cuales intervenimos, haciendo uso de la recursividad y creatividad.
- Dedicarnos por entero a la consolidación de una Administración Pública efectiva y democrática.
- Identificar, manejar, disminuir y/o eliminar los riesgos existentes en el desarrollo de los procesos administrativos, generando mecanismos reales y efectivos como la implementación de monitoreos, políticas y planes de mejoramiento que conlleven al cumplimiento a lo consagrado en la Misión y Visión Institucional.
- Portar en un lugar visible dentro de la jornada de trabajo el carné asignado por razón del cargo y no utilizarlo para facilitar cualquier actividad contraria al servicio.
- Actuar con amabilidad, respeto y comprensión frente a los niños, los ancianos, las mujeres embarazadas y las personas con algún tipo de discapacidad, respondiendo a sus inquietudes eficientemente por medio de un trato digno y caluroso.
- Promover la lealtad de tal manera que nos sintamos incapaces de traicionar a alguien o algo dentro o fuera de la institución, interponiendo siempre la verdad con el fin de formarnos diariamente bajo la cultura de los valores.
- Orientar los esfuerzos hacia la consecución del bienestar institucional y de la comunidad, contando con la elaboración de estrategias viables y reales enmarcadas en un sentido responsable y ético.
- Entregar en el momento exacto y en el lugar indicado los informes, documentos o cualquier otro tipo de información generada por la institución evitando contratiempos o entregas extemporáneas que traigan cualquier consecuencia al Gobernación de La Guajira, viéndose así afectada la comunidad.
- Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario del trabajo al desempeño de las funciones que me han sido asignadas, sin destinarlo a gestiones de carácter personal.
- Dejar a un lado favoritismos o intereses personales y eliminar conductas que atenten contra la integridad de nuestros compañeros, fomentando un comportamiento transparente dentro y fuera de la organización.

Por nuestra Guajira "Hagámoslo Juntos"
Gobernación de La Guajira Calle 1ª No. 6-05 Riohacha



RESOLUCION NÚMERO 0484 DE 2015

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

- Responder por cada uno de nuestros actos teniendo la capacidad de reflexionar sobre lo que hacemos o decimos para afrontar y/o asumir dignamente las consecuencias de ellos y corregir los errores presentados.
- Asumir una actitud pedagógica hacia el ciudadano, brindando información objetiva, correcta y oportuna a fin de evitar omisiones, negaciones y retrasos en los trámites y dar una solución efectiva a las solicitudes, inquietudes y preguntas de los usuarios evitando el engaño, la desinformación y una errada toma de decisiones.
- Desarrollar las aptitudes exigidas por el cargo y las actitudes de innovación y respeto por las personas, con miras al mejoramiento de la calidad del servicio público.
- No acudir en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas o sustancias psicotrópicas en horas laborales a las oficinas y/o ingresar dichas sustancias a las instalaciones de La Gobernación.
- Respetar la propiedad intelectual y privada, la expresión o ideas de cada persona, poniendo especial cuidado en el deseo de superación personal, la preparación, confianza y cooperación brindada por los servidores públicos.
- Responder por la pérdida de bienes, expedientes o documentos asignados para el desempeño de las funciones y utilizarlos de manera adecuada para beneficio de la institución.
- Crear y mantener un sistema de información apoyado en las tecnologías automatizadas que responda a los principios de confiabilidad, oportunidad, integridad, precisión, racionalidad, acelerando la toma correcta de decisiones en cualquier rango o jerarquía.
- Buscar continuamente el bienestar de la comunidad trabajando bajo la perspectiva de la dignidad, teniendo en cuenta que el resultado de nuestras actuaciones repercute directa o indirectamente en ella.

7. SIGLAS:

SGC: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

8. NORMATIVIDAD:

- ISO 9001:2008
- NTCGP 1000:2009
- MECI 2014

7. SIGLAS:

SGC: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

8. NORMATIVIDAD:

Por nuestra Guajira "Hagámoslo Juntos"
Gobernación de La Guajira Calle 1ª No. 6-05 Riohacha



RESOLUCION NÚMERO 0484 DE 2015

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

- ISO 9001:2008
- NTCGP 1000:2009
- MECI 2014

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha, capital del departamento de La Guajira, a los 23 ABR 2015

JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO
Gobernador

Elabora: Yucelis Jiménez Ortiz-Directora Administrativa de Talento Humano.
Revisa: Wilmer R. Cobo Pinto-Jefe Oficina Asesora Jurídica.